SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y QVARE
TA Y TRES.

las Justas causas expresadas en el exorto; se niega dho
Sr Vicario a conzeder la dha lizencia; se acordo
que oy dicho el escrivano con la expresada respuesta, se
entregue a Dn Nicolas de Guerra Lisond Sindico Gl
de esta Villa, para que en vista de todo pida lo que
competa al comun; y para que por el derecho de la
de esta Villa prosigue los recursos que convengan
a los tribunales que competentes sean, luego que
se imponga no se impida el andar dhos ornos —

Sobre el Arca de tres llaves

El Sor Corregidor dixo, que quando llego a esta Villa, y tomo la po-
sesion de la Vara de Alcalde mayor encontro la no-
vedad que no avia allado exemplar alguno en el [illegible]
de treinta y quatro años que hace uso de Su Mag[illegible]
legal/ de que las Arcas donde se guardan los cau-
dales pertenecientes a la fabrica de la Parrochial
de ella estan en las Casas de la avitacion del Sr Vi-
cario por Celadores, y que con el motivo de tener el
Sr Corregidor una llave de ellas, dho Sr Vicario otra,
el Mayordomo de dha fabrica la tercera, unos caudales
sin la concurrencia de los dos tres no se pueden
entrar, ni sacar, y aviendole hecho estrañeza
que aviendo tenido los expresados años en el
territorio de las ordenes, que a concurrido dhas
Arcas, o en las Parrochiales, o en poder de los dhos
Mayordomos se le hace dificultoso, y no acorde a la fa-
cultad del Sr Al que en nombre de Su Mag[illegible] adminis-
tra el tener que saber que se ofrece de ir [illegible]
Casas a las de dho Sr Vicario, el que siendo pre-
ciso provado se hace actuandose en ellas, como se
dice dho Sr Vicario, parece de preferencia dho se a-
do; por cuios motivos, y los que la Villa con otros
preciosos esta resuelto a no convenir aunque
mas senas, ni entregadas de caudales, lo que [illegible]

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz